Corte Suprema de Tusticia de la Nación

Buenos Aires, 3 de junio de 1980

Apruébase el horario dispuesto por la

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca - 8.00 a

14.00 hs., para el Juzgado Federal de Ushuaía, (art. 6°

del Reglamento para la Justicia Nacional). Asimismo remítase copia de las presentes actuaciones a la Cámara 
Nacional Electoral, a fin de que se sirva adecuar el horario de sus dependencias en aquella jurisdicción.-

Registrese, hágase saber y archivese.-

Mrs Summer